

**APRUEBA CONTRATO DE ASISTENCIA
COMPUTACIONAL EXTERNA.**

RESOLUCION EXENTA N° _____, - A

Talca,

11 MAR 2008

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con un servicio externo de asistencia computacional;
- b) Licitación Pública N° 691-6-LE08;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo previsto en sus artículo 7 letra d);
- d) Decreto N° D.S. N° 071 (V y U), 06 de Abril de 2006, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- e) La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de asistencia computacional externa, celebrado con fecha 07 de Marzo de 2008 con el Sr. **HANS RODRIGO YAÑEZ ROSSI**, por la suma de \$ **7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), por el plazo de duración de dos años, contados desde el día 01 de Marzo de 2008.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial

/MFQ.

Distribución:

- Unidad Administración.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

A

YAÑEZ ROSSI, HANS RODRIGO

En la ciudad de Talca, a siete de Marzo de 2008, entre la " **SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE**", representada por su Secretario Ministerial Don **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.675.259-K, cuya personería consta del D.S. N° 071 (V y U), 06 de Abril de 2006, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Sur N° 865 Oficina 51 Talca, en el futuro La Secretaría; y el Sr. **HANS RODRIGO YAÑEZ ROSSI**, Ingeniero de Ejecución en Informática, RUT N° 11.611.117-9, domiciliado en Villa los Maquis Calle Central N°187 Talca, en el futuro El Contratista, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "La Secretaría", mediante Licitación Pública N° 691-6-LE08, efectuó llamado, para celebrar un contrato de mantención de sus equipos computacionales, por el plazo de dos años.

SEGUNDO: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante "La Secretaría", contrata los servicios profesionales del Sr. **HANS RODRIGO YAÑEZ ROSSI**, RUT N° 11.611.117-9, para la mantención del equipamiento computacional de todas sus oficinas, que comprende entre otros los siguientes servicios: a) Mantención preventiva a domicilio de 35 equipos computacionales, 10 impresoras; b) Mantención correctiva a domicilio de los mismo equipos que presenten fallas en su operación y/o funcionamiento; y c) Asesoría Técnica de Software.

TERCERO: Conforme a la Bases Administrativas y/o Términos de Referencia o Bases Técnicas, cuyo texto pasa a ser parte integrante del presente contrato, "La Secretaría" llamó a licitación pública N° 691-6-LE08, de suministro, por dos años, "**Mantención de equipos computacionales para sus dependencias de la región del Maule**", se publicó el llamado a licitación Pública en el portal www.chilecompra.cl, junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación; se evacuaron las consultas a las bases; se realizó el acto de apertura de antecedentes y no hubieron reclamaciones que resolver. Se calificó las ofertas y resolvió la adjudicación.

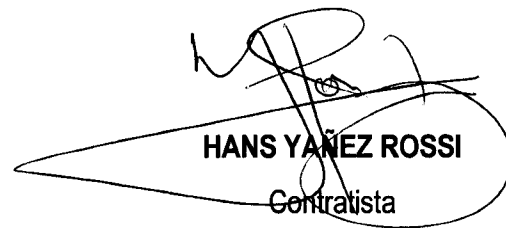
CUARTO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO. Como se dijo el presente convenio tiene una duración de dos años. El precio del contrato es la suma de **\$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), que corresponde exactamente a la oferta económica hecha por el contratista, fijada en pesos. Los servicios contratados se pagarán mensualmente a razón de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) netos mensuales, dentro de los siete días siguientes a la fecha de entrega de la boleta de honorarios correspondiente. Para este efecto, El Contratista deberá presentar facturas personalizadas, a nombre del "Seremi MINVU VII" indicando: **"Contrato de Mantenimiento de Equipos Computacionales Instalaciones "Seremi MINVU VII"**.

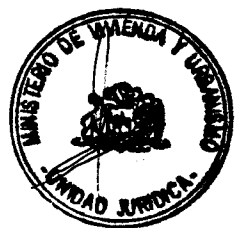
QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO.- Sin perjuicio de lo señalado en el Art. 13 de la Ley N° 19.886, "la Secretaria" podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en su caso, dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, al domicilio de "El Contratista", sin derecho a indemnización alguna por esta decisión. B) El incumplimiento será calificado unilateralmente por "La Secretaría"; y C) "La Secretaría" podrá poner término unilateral al contrato por razones de necesidad o conveniencia del Servicio: dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, sin que ésta tenga derecho a indemnización alguna. En todos estos casos "La Secretaría" deberá cancelar los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

SEXTO: VALIDEZ Y EJEMPLARES: El contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de La Secretaría y uno en poder de El Contratista.

SEPTIMO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la ley chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial


HANS YAÑEZ ROSSI
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

A

YAÑEZ ROSSI, HANS RODRIGO

En la ciudad de Talca, a siete de Marzo de 2008, entre la “ **SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE**”, representada por su Secretario Ministerial Don **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.675.259-K, cuya personería consta del D.S. N° 071 (V y U), 06 de Abril de 2006, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Sur N° 865 Oficina 51 Talca, en el futuro La Secretaría; y el Sr. **HANS RODRIGO YAÑEZ ROSSI**, Ingeniero de Ejecución en Informática, RUT N° 11.611.117-9, domiciliado en Villa los Maquis Calle Central N°187 Talca, en el futuro El Contratista, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: “La Secretaría”, mediante Licitación Pública N° 691-6-LE08, efectuó llamado, para celebrar un contrato de mantención de sus equipos computacionales, por el plazo de dos años.

SEGUNDO: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante “La Secretaría”, contrata los servicios profesionales del Sr. **HANS RODRIGO YAÑEZ ROSSI**, RUT N° 11.611.117-9, para la mantención del equipamiento computacional de todas sus oficinas, que comprende entre otros los siguientes servicios: a) Mantención preventiva a domicilio de 35 equipos computacionales, 10 impresoras; b) Mantención correctiva a domicilio de los mismo equipos que presenten fallas en su operación y/o funcionamiento; y c) Asesoría Técnica de Software.

TERCERO: Conforme a la Bases Administrativas y/o Términos de Referencia o Bases Técnicas, cuyo texto pasa a ser parte integrante del presente contrato, “La Secretaría” llamó a licitación pública N° 691-6-LE08, de suministro, por dos años, “**Mantención de equipos computacionales para sus dependencias de la región del Maule**”, se publicó el llamado a licitación Pública en el portal www.chilecompra.cl, junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación; se evacuaron las consultas a las bases; se realizó el acto de apertura de antecedentes y no hubieron reclamaciones que resolver. Se calificó las ofertas y resolvió la adjudicación.

CUARTO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO. Como se dijo el presente convenio tiene una duración de dos años. El precio del contrato es la suma de **\$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), que corresponde exactamente a la oferta económica hecha por el contratista, fijada en pesos. Los servicios contratados se pagarán mensualmente a razón de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) netos mensuales, dentro de los siete días siguientes a la fecha de entrega de la boleta de honorarios correspondiente. Para este efecto, El Contratista deberá presentar facturas personalizadas, a nombre del "Seremi MINVU VII" indicando: **"Contrato de Mantenimiento de Equipos Computacionales Instalaciones "Seremi MINVU VII"**.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO.- Sin perjuicio de lo señalado en el Art. 13 de la Ley N° 19.886, "la Secretaría" podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en su caso, dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, al domicilio de "El Contratista", sin derecho a indemnización alguna por esta decisión. B) El incumplimiento será calificado unilateralmente por "La Secretaría"; y C) "La Secretaría" podrá poner término unilateral al contrato por razones de necesidad o conveniencia del Servicio: dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, sin que ésta tenga derecho a indemnización alguna. En todos estos casos "La Secretaría" deberá cancelar los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

SEXTO: VALIDEZ Y EJEMPLARES: El contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de La Secretaría y uno en poder de El Contratista.

SEPTIMO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometándose a la ley chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial


HANS YAÑEZ ROSSI
Contratista

